

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y a tenor de la Orden de 13/9/89 (BOJA núm. 76 de 29/9/89) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas actividades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80 de 25.9.90)

D. Francisco Ocete Ramírez.  
Ayuntamiento de Albolote ..... 6.000.000 Pts.

Granada, 13 de julio de 1993.- El Delegado.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32 de 30.3.93) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa de diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena  
Importe: 150.000,00 ptas.  
Actividad: Fiesta de los Juegos.

D. Rafael Fernández y Cuatro Personas Más.  
Importe: 100.000 ptas.  
Actividad Náutica: Participación de la Course-Croisiere  
1993

Málaga, 28 de julio de 1993.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica a la Asociación Amigos de La Oliva de Sevilla.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 1993, se ha concedido a la Asociación Amigos de las Jardines de la Oliva, una subvención de (98.000 Ptas.) noventa y ocho mil pesetas, para Cerramiento de Vivero, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 30 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica a la Universidad de Sevilla.*

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 1993, se ha concedido a la Universidad de Sevilla, una subvención de (900.000 Ptas.) novecientos mil pesetas, para Master de Medio Ambiente, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 30 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

Asociación Ornitológica «La Isla» de  
San Fernando ..... 200.000 Pts.

Cádiz, 3 de agosto de 1993.- El Delegado.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 51/93-1º, interpuesto por don Rafael Castillo Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Rafael Castillo Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 51/93-1º, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de marzo de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. PN-74/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 51/93-1º.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, por medio de abogado en el mencionado Recurso, en el que se ha promovido incidente de suspensión con plazo de 5 días de alegaciones.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 923/93, interpuesto por don José Robledo Castillo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por D. José Robledo Castillo, recurso contencioso-administrativo núm. 923/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 27 de enero de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra

otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-162/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar lo interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 923/93.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados o cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de agosto de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Aprovechamiento Ganadero del Parque Natural de Las Sierras de Carzola, Segura y Las Villas.*

*El Plan Rector de Uso y Protección del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, aprobado por Decreto 344/1988, de 27 de diciembre prevé la elaboración de un Plan de Aprovechamiento Ganadero mediante el que se concreten las directrices y objetivos fijados en el mismo para la racionalización de la práctica ganadera en orden a garantizar la pervivencia de los pastos a la vez que la optimización del recurso.*

*Examinado el expediente tramitado para la elaboración del Plan de Aprovechamiento Ganadero propuesto para su aprobación, en el que han intervenido las organizaciones relacionadas con el sector ganadero, así como los diferentes municipios del Parque; visto el informe favorable adoptado por unanimidad en la Comisión de Conservación de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, el 14 de enero de 1993 y posteriormente ratificado, también por unanimidad, por el Pleno ordinario del citado órgano colegiado en sesión celebrada el día 25 del mismo mes y año; de conformidad con lo establecido en el Plan de Uso y Protección del citado Parque Natural y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio,*

#### HE RESUELTO

*Aprobar el Plan de Aprovechamiento Ganadero del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y ordenar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

Sevilla, 17 de agosto de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

#### "PLAN DE APROVECHAMIENTO GANADERO DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS"

*Aunque durante un período corto de tiempo se redujo considerablemente la actividad ganadera en los montes que hoy constituyen el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, y especialmente aquellos incluidos en el Coto Nacional de Caza de Cazorla-Segura, desde tiempo inmemorial el aprovechamiento de pastos ha venido siendo disfrutado por los ganaderos de los municipios de las sierras que hoy componen el Parque, siendo esta actividad tradicional de una gran incidencia económica, social, cultural y medioambiental.*

*El aprovechamiento de los pastos ha estado sujeto, desde la intervención estatal sobre estas comarcas, a una serie de disposiciones emanadas desde las sucesivas Administraciones Forestales, sin que, hasta la declaración en 1986 del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, fueran consultados o representados los ganaderos, sino en los órganos de decisión, sí, al menos, en los consultivos y de representación como ahora lo son en la propia Junta Rectora constituida al declararse el Parque por Decreto 10/1986, de 5 de febrero.*

*Partiendo de este nuevo enfoque y con el fin de encauzar la participación de este sector se considera necesario establecer un sistema de representación de los ganaderos, para lo que se propone a éstos que se doten de un órgano de representación que culmine en la elección democrática, de entre todos ellos, de un único representante, el Regidor de Pastos, que sea el garante del correcto aprovechamiento de los recursos pastables por los ganaderos, así como el representante de los mismos ante la Administración a cuyo efecto se propondrá a la instancia competente, la correspondiente modificación de la composición de la Junta Rectora para que éste quede integrado en la misma como miembro.*

*Se crea asimismo el Censo Anual de Ganaderos y Ganados del Parque y la Fiesta del Pastor del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.*

*De otra parte, siguiendo las líneas de acción establecidas en el Plan de Uso y Protección del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas aprobado por Decreto 344/1988, de 27 de Diciembre, con el presente Plan pretende adecuarse la adjudicación de los pastos, así como un mejor aprovechamiento de los mismos al objeto de racionalizar la práctica ganadera, buscando garantizar la pervivencia de los pastos a la vez que la conservación de los valores naturales del Parque, especialmente en lo que a su vegetación se refiere.*

*En la misma línea y con igual objetivo se prevé la realización de un Plan de Mejora de los pastos que permitirá*